

...SEGUROS PRODUCTORA DE SEGUROS, en la suma de SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.\$ 760.00), con lo cual el capital queda elevado a la suma de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.\$ 1.000.00). b) la reforma del estatuto social de la referida compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 3 de enero del año 2002, ante el Notario Undécimo del cantón Quito, doctor Ruben Dario Espinosa Idrobo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el aumento de capital y reforma del estatuto social, otorgada el 3 de enero del año 2002, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución de la compañía COLOCADORA DE SEGUROS GARCÉS GUZMÁN COMPANÍA LIMITADA, otorgada el 11 de diciembre de 1981, en el sentido de que ésta ha procedido a efectuar el aumento del capital y la reforma del estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 3 de enero del año 2002, y sienten las razones correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, junto con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía MAXISEGUROS CIA. LTDA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con constancia de todo lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dos.

Ab. Néstor Mora Vera
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dos.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

cc/18555 a.r

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TERAN MOSCOSO, ABOGADOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía TERAN MOSCOSO, ABOGADOS CIA.LTDA, aumentó su capital en US\$ 6.000.00, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de julio del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.U.2802 de 31 JUL. 2002

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Tercero de los estatutos sociales, referente al Objeto Social, al cual se agrega lo siguiente:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO.-... L) Constituirse en representante de los obligacionistas en la emisión de obligaciones de terceros. La compañía está facultada, podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social".

El capital suscrito actual de US\$ 9.000, está dividido en 900 participaciones de US\$ 10,00 cada una.

Quito, 31 JUL. 2002

Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

A.A. (286)

...de la pérdida de la libreta de Ahorros No. 02600344, correspondiente al BANCO CENTRAL, solicitado se abstenga de pagar los siguientes cheques: cheque No. 43988 Valor \$80,00 Beneficiario: ALMACENERA DEL AGRO. Fecha de Emisión: 14-06-02. Fecha extraviado 21-06-02. H/2023724 (4) a.c.

Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados de la pérdida de la libreta de Ahorros No. 03/0918 otorgada por Residentes al Tante Montenegro Victoria del Hozar. H/2023723 (5) a.c.

Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados de la pérdida de la libreta de Ahorros No. 03/0918 otorgada por Residentes al Tante Montenegro Victoria del Hozar. H/2023723 (5) a.c.

Se pone en conocimiento del público que hemos sido notificados de la pérdida de la libreta de Ahorros No. 03/0918 otorgada por Residentes al Tante Montenegro Victoria del Hozar. H/2023723 (5) a.c.



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Banco BOLIVARIANO S.A. titular de la cuenta corriente No. 02600344, correspondiente al BANCO CENTRAL, solicitado se abstenga de pagar los siguientes cheques: cheque No. 43988 Valor \$80,00 Beneficiario: ALMACENERA DEL AGRO. Fecha de Emisión: 14-06-02. Fecha extraviado 21-06-02. H/2023724 (4) a.c.

Fernando Villegas titular de la cuenta corriente No. 02600021, correspondiente al BANCO DE GUAYAQUIL, solicitado se abstenga de pagar los siguientes cheques: cheque No. B.B.197778. Valor \$ 140,00. Beneficiario: Mirian Tejada Fecha de Emisión: 12/04/02. Fecha extraviado 7/05/2002. H/2023724 (*) a.c.

Fernando Villegas titular de la

...Guayaquil por pérdida de libreta de Ahorros No. 02600344, correspondiente al BANCO CENTRAL, solicitado se abstenga de pagar los siguientes cheques: cheque No. 43988 Valor \$80,00 Beneficiario: ALMACENERA DEL AGRO. Fecha de Emisión: 14-06-02. Fecha extraviado 21-06-02. H/2023724 (4) a.c.



MUTUALISTA PICHINCHA

QUEDA ANULADA Por nota queda anulada la libreta de Ahorros No. 026198119 de Antigua Pórcays Mar Luna de la Mutualista Pichincha. cc/18442 a.r

QUEDA ANULADA Cta de # 011313281 Ahorros perteneciente al Sr. Paulo Cuatrecasas Jaime A.A. 02958

Por pérdida de la libreta de Ahorros No. 052252809 de la Mutualista Pichincha de Gladys Calle Gonzalez. H/1482/A.P.

QUEDA ANULADO Por Pérdida la libreta de ahorros No. 6020265017 de CHAPI TUZA MANUEL del BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. cc/18569 a.r